

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. CF DECRETO VICEPRESIDENTE PATRONATO TURISMO se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 162/2024:

Atendida la Providencia de la Vicepresidenta del Patronato de Turismo de Fuerteventura de fecha de 12 de marzo de 2024, relativo a la aprobación del expediente de contratación para el servicio de formación y asistencia técnica del sello de calidad SICTED, se emite la siguiente

Primero. - Consta en el expediente estudio económico de fecha 29 de noviembre de 2023 emitido por Dña. Tanausú Herrera Checa con N.I.F: 52845789T, adjudicataria del contrato menor de servicios de elaboración de estudios económicos para licitaciones, en virtud de Decreto del Presidente del Patronato de Turismo nº 243/2023.

Segundo. - Consta en el expediente Informe de Necesidad, de fecha de 15 de diciembre de 2023, emitido por la Gerente del Patronato de Turismo Dña. Flor Falcón González.

Tercero. - Consta en el expediente Providencia de fecha 15 de diciembre de 2023 del Vicepresidente del Patronato de Turismo de Fuerteventura, ordenando la incoación del expediente de contratación de servicios de formación y asistencia técnica del sello de calidad SICTED.

Cuarto. - Consta en el expediente documento de retención de crédito de fecha de 17 de enero de 2024, para el ejercicio 2024, por importe de 14.270,93 €, número de operación 220240000011, referencia 22024000009, partida presupuestaria 7020 4320B 22606, denominada "reuniones, conferencias y cursos".

Quinto. - Consta en el expediente Informe de Capacidad Financiera nº. 02/2024 de fecha de 19 de enero de 2024, emitido por el Servicio de Gestión Presupuestaria, con las correspondientes retenciones de crédito a futuro para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.

Sexto. - Consta en el expediente Informe Justificativo de la no división en lotes, emitido por la Gerente del Patronato de Turismo en fecha de 4 de marzo de 2024.

Séptimo. - Consta en el expediente Informe de Necesidad y Justificativo de fecha de 5 de marzo de 2024, emitido por la Gerente del Patronato de Turismo.

Octavo. - Consta en el expediente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha de 18 de diciembre de 2023, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha de 5 de marzo de 2024, ambos firmados por la Gerente del Patronato de Turismo de Fuerteventura.

Noveno. - Consta en el expediente Informe de Conformidad con el Estudio Económico de fecha de 6 de marzo de 2024, emitido por la Gerente del Patronato de Turismo de Fuerteventura.

Décimo. - Consta en el expediente Informe Jurídico de fecha de 12 de marzo de 2024, emitido por la Directora de los Servicios Jurídicos y Defensa en Juicio.

Décimo Primero. - Consta en el expediente Informe de necesidad y justificativo, y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ambos de fecha de 6 de mayo de 2024, emitidos por la Gerente del Patronato de Turismo.

Décimo Segundo. - Consta en el expediente documento de retención de crédito complementario de fecha de 7 de mayo de 2024, para el ejercicio 2024, por importe de 1.132,35 €, número de operación 220240000528, referencia 22024000009, partida presupuestaria 21020 4320B 2260624, denominada "reuniones, conferencias y cursos".

Décimo Tercero. - Consta en el expediente nuevo Informe de Capacidad Financiera nº. 02.1/2024 de fecha de 16 de mayo de 2024, emitido por el Servicio de Gestión Presupuestaria.

Décimo Cuarto. - Consta en el expediente documento de retención de crédito a futuro de fecha de 27 de mayo de 2024, partida presupuestaria 21020 4320B 2260624, denominada "reuniones, conferencias y cursos", con número de operación 220249000014, por importe total de 282.963,00 €, para las siguientes anualidades:

2025: 70.740,75 €

2026: 70.740,75 €.

2027: 70.740,75 €.

2028: 70.740,75 €.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida según la legislación aplicable, sin perjuicio de su fiscalización.

Por lo expuesto, y en virtud del art. 150 LCSP, y por lo establecido en el Decreto Número 36/2023, de fecha de 26 de febrero de 2024, de Delegación de Competencias a la Vicepresidenta del Patronato de Turismo de Fuerteventura, Dña. Marlene Figueroa Martín, se emite la siguiente propuesta de resolución.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de servicio de servicio de formación y asistencia técnica del sello de calidad SICTED, mediante procedimiento abierto, tramitación

ordinaria, sujeto a regulación armonizada con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS (**282.963,00 €**) incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS ONCE EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (**18.511,60 €**)

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON VENTICINCO CÉNTIMOS (330.564,25 €).

SEGUNDO. - Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha de 18 de diciembre de 2023, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha de 6 de mayo de 2024, que deberán regir la contratación.

TERCERO. - Autorizar el gasto del expediente de contratación por importe de QUINCE MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS Y VEINTIOCHO CÉNTIMOS (**15.403,28€**), incluido el IGIC que asciende a la cantidad de MIL SIETE EUROS Y SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.007,69 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 21020 4320B 2260624 “reuniones, conferencias y cursos”, con número de operación 22024000011 y número de referencia 22024000009, y con número de operación 220240000528 y número de referencia 22024000009.

CUARTO. - Autorizar el gasto futuro de 2025 por importe de SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (**70.740,75 €**) IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 21020 4320B 2260624 “reuniones, conferencias y cursos”, con número de operación 220249000014.

QUINTO. - Autorizar el gasto futuro de 2026 por importe de SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (**70.740,75 €**) IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 21020 4320B 2260624 “reuniones, conferencias y cursos”, con número de operación 220249000014.

SEXTO. - Autorizar el gasto futuro de 2027 por importe de SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (**70.740,75 €**) IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 21020 4320B 2260624 “reuniones, conferencias y cursos”, con número de operación 220249000014.

SÉPTIMO. - Autorizar el gasto futuro de 2028 por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS Y CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (**55.337,47 €**) IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 21020 4320B 2260624 “reuniones, conferencias y cursos”, con número de operación 220249000014.

OCTAVO. - Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto ordinario sujeto a regulación armonizada.

NOVENO. - Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

DÉCIMO. - El plazo de admisión de las proposiciones es de treinta y cinco días (35 días), contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

DÉCIMO PRIMERO. - De la presente resolución se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.